

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores conforme a la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

Sexta.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta interior, izquierda, mirando a fachada, puerta 2, formando parte del edificio sito en Valencia, calle San Juan de la Peña, número 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 1.240, libro 230, folio 55, finca número 22.898.

Dado en Valencia a 24 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.994.*.

VALENCIA

Edicto

Don Félix de Juan Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 16/1998, a instancias del Procurador don Fernando Bosch Melis, en nombre de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Jesús Casero Balmaseda y doña Silvia Rodríguez Navarro, se acordó sacar a la venta en pública subasta la finca especialmente hipotecada consistente en vivienda en segunda planta alta, puerta número 6, del edificio situado en Valencia, avenida del Puerto, número 171. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 14, al tomo 2.286, libro 109, folio 117, finca 8.370, inscripción primera, la cual fue anunciada con valor de subasta de 8.830.312 pesetas, cuando el tipo de subasta fijado en la escritura de constitución fue el de 10.577.649 pesetas, quedando por el presente subsanado dicho error de tasación y manteniendo las mismas fechas de la subasta.

Y para que sirva de general conocimiento expido el presente en Valencia a 21 de julio de 1998.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—41.000.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 812/1997, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Grupo de Empresas Álvarez,

Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de artículos de cerámica y vidrio, con domicilio social en esta ciudad, avenida Ramón Nieto, número 484, que presenta un pasivo de 14.369.565.000 pesetas, representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, y en el que han sido designados como Interventores, en representación de los acreedores, a la entidad Banco Exterior de España y a los Auditores don Oscar Manuel Salvador Núñez, don Rafael López Mera, en el que, por proveído de esta fecha, he acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Lalín, número 4, 5.^a planta, de esta ciudad de Vigo, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, todo ello a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Vigo a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—41.201.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilanova i la Geltrú,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0042/98, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña María Begoña Calaf López, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Cial Catalana de Sistemas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

50. Vivienda puerta primera de la planta tercera de la escalera B, del inmueble que se dirá, ocupa una superficie construida de 97,66 metros cuadrados, incluido trastero anejo, con sus correspondientes dependencias y servicios. Le corresponde como anejo el cuarto trastero T-1, con terrado de la escalera B, desde la que se accede, es el primero a la izquierda, según se sube la citada escalera, sito en la planta cuarta o bajo cubierta. Coeficiente: 2,95 por 100. Forma parte de una casa en Sant Pere de Ribes (Barcelona), Joan Maragall, número 46 y 50.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.300, libro 237, folio 23, finca número 14.711, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Sant Joan, número 33, el próximo día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma, las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Vilanova i La Geltrú a 3 de julio de 1998.—El Juez.—40.890.*.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Rodríguez Allende, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 104/1998, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Nuria Molas Vivancos, contra don Antonio García Sánchez y doña María Carmen Prunera Aranda, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 22 de octubre de 1998, que saldrá por el tipo de su valoración, 6.524.000 pesetas.

Segunda subasta: Fecha 17 de noviembre de 1998, a las doce horas, que saldrá con una rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, 4.893.000 pesetas.

Tercera subasta: Fecha 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en la avenida Francesc Macià, número 6, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.